



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS ORAL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN**

Medellín, veintinueve (29) de mayo de dos mil doce (2012)

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE REPETICIÓN
DEMANDANTE: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE CALDAS -ANTIOQUIA
DEMANDADO: JORGE IVAN ROJO RESTREPO y GABRIEL JAIME GUARIN ALZATE
RADICADO: 2012-00439

ASUNTO: Accede a solicitud de parte

Dentro del presente proceso de acción de repetición, promovido por la **ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE CALDAS - ANTIOQUIA** contra **JORGE IVAN ROJO RESTREPO y GABRIEL JAIME GUARIN ALZATE**, la apoderada del accionante presenta escrito mediante el cual solicita se realice emplazamiento al demandado que no ha sido posible notificar personalmente. El Despacho accede a la solicitud de la togada y, de conformidad con lo establecido en el artículo 318 C.P.C, se ordena proceder con el emplazamiento del demandado, señor JORGE IVAN ROJO RESTREPO.

NOTIFIQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ
JUEZ**